



## **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 004-2021-SANIPES/OA**

Surquillo, 22 de enero de 2021

### **VISTOS:**

El Memorando N° 007-2021-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 029-2021-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 046-2021-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 012-2021-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.1. del artículo 15 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.1 que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, asimismo, el numeral 7.4.2 de la citada Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego 243: Organismo de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Memorando N° 007-2021-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite respuesta favorable sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para la atención de veintisiete (27) contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, hasta por la suma de S/ 3 185 085,00 soles (Tres millones ciento ochenta y cinco mil ochenta y cinco con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, y previsión presupuestal por la suma de S/ 357,192.60 (Trescientos cincuenta y siete ciento noventa y dos con 60/100, para los ejercicios subsiguientes, debiendo gestionar su emisión en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2021-SANIPES-PE, publicada el 22 de enero de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras facultades, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, con Informe N° 029-2021-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento considerando los distintos requerimientos de bienes y servicios presentados por las unidades de organización de SANIPES y el pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que corresponde gestionar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2021, que comprende un total de veintisiete (27) contrataciones, por el monto total de S/ 3 542 277,60 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 046-2021-SANIPES/OA, la Oficina de Administración determina que considera pertinente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2021, que comprende veintisiete (27) contrataciones por el monto total de S/ 3 542,277.60 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete con 60/100 soles);

Que, con Informe N° 012-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta legalmente viable que la Oficina de Administración emita acto resolutivo que formalice la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2021;

En uso de la facultad conferida y con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2021-SANIPES-PE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2021, que contiene los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** -Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, tanto en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE como en el Portal Institucional de SANIPES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.** - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1 de la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en la Av. Domingo Orué N° 165, Séptimo Piso, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

**Regístrese y comuníquese.**